

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Acta resumida

Vigésimo tercera reunión del Comité de Fauna



Ginebra, (Suiza), 19-24 de abril de 2008

Índice

Punto del orden del día	No. de pagina
1. Apertura de la reunión.....	4
2. El Reglamento	
2.1 Reglamento vigente.....	4
2.2 Enmiendas propuestas.....	4
3. Adopción del orden del día y del programa de trabajo	
3.1 Orden del día.....	7
3.2 Programa de trabajo.....	7
4. Admisión de observadores.....	7
5. Informes regionales	
5.1 África.....	7
5.2 Asia.....	7
5.3 América Central, del Sur y el Caribe.....	7
5.4 Europa.....	7
5.5 América del Norte.....	7
5.6 Oceanía.....	7
6. Revisión del mandato de los Comités de Fauna y de Flora.....	8
7. Cooperación con los órganos consultivos de otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica.....	8
8. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II	
8.1 Evaluación del examen del comercio significativo.....	8
8.2 Informe sobre los progresos del examen del comercio significativo por países en Madagascar.....	10
8.3 Cuadro panorámico del examen del comercio significativo, por especies.....	10
8.4 Especies seleccionadas después de la CoP13.....	11
8.5 Selección de especies después de la CoP14 para proceder al examen de su comercio.....	11
8.5.1 Selección de la población de <i>Tursiops aduncus</i> de las Islas Salomón para su inclusión en el examen del comercio significativo.....	15
9. Examen de la utilización del código de origen "R".....	17

10. Cursillo internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial	18
11. Examen periódico de especies animales incluidas en los Apéndices de CITES.....	18
11.1 Calendario y responsabilidades en relación con las especies seleccionadas para su examen periódico entre la CoP13 y la CoP15.....	18
11.2 Examen periódico de Felidae.....	21
11.3 Examen periódico de las especies seleccionadas antes de la CoP13.....	18
12. Selección de un representante para participar en el Grupo de trabajo del Comité Permanente encargado de examinar la aplicación y la eficacia del sistema de etiquetado universal y el comercio de pequeños artículos de cuero de cocodrilo.....	22
13. Esturiones y peces espátula	23
13.1 Informe de la Secretaría	23
13.2 Evaluación de las metodologías de valoración y supervisión utilizadas para las especies de Acipenseriformes de stocks compartidos entre diferentes Estados del área de distribución	23
14. Cuestiones sobre nomenclatura.....	26
15. Conservación y gestión de los tiburones	27
16. Transporte de animales vivos	30
17. Informe sobre los progresos acerca del Manual de Identificación.....	33
18. Propuesta para transferir la población mexicana de <i>Crocodylus moreletii</i> del Apéndice I al Apéndice II.....	33
19. Lugar y fecha de la 24ª reunión del Comité de Fauna	34
20. Otras cuestiones.....	34
21. Discursos de clausura	35

ACTA RESUMIDA

1. Apertura de la reunión

El Secretario General de la CITES da la bienvenida a los participantes. El Comité de Fauna confirma al Presidente del Comité nombrado provisionalmente, Sr. Thomas Althaus (representante de Europa), por aclamación.

2. Reglamento

2.1 Reglamento vigente

El Comité adopta el Reglamento que figura en el documento AC23 Doc. 2.1, presentado por la Secretaría.

No hay intervenciones.

2.2 Enmiendas propuestas

Este punto del orden del día se ha examinado primero en la sesión conjunta PC17/AC23.

La Secretaría presenta los documentos PC17 Doc. 2.2 y AC23 Doc. 2.2, sugiriendo algunos cambios al Reglamento propuesto contenido en el Anexo 2 de esos documentos. En primer lugar, cambiar la referencia en todo el documento a los representantes regionales por representantes, habida cuenta del hecho de que ambos Comités cuentan entre sus miembros con especialistas en nomenclatura que no representan a una región en particular. En segundo lugar, en el Artículo 22 cambiar la frase "Los documentos se distribuirán también a todas las Partes que puedan estar directamente afectadas por cualquier deliberación sobre los documentos y a todas las Partes que los hayan solicitado" por: La Secretaría avisará a todas las Partes que puedan estar directamente afectadas por cualquier deliberación sobre los documentos y proporcionará copias a todas las Partes que las soliciten.

Recomienda que los Comités adopten el Reglamento propuesto, con esos cambios, para que entre vigor a final de las presentes reuniones.

Tras cierto debate, se establece el grupo de trabajo PC17/AC23 WG1 para examinar el Reglamento propuesto, tomando en consideración las observaciones y sugerencias formuladas durante los debates. La composición del grupo se acuerda como sigue:

Presidente: representante de América del Norte en el PC (Sr. Gabel);

Miembros: Presidenta del PC (Sra. Clemente Muñoz), representante suplente de Asia en el AC (Sr. Giam).

Partes: China;

OIGs y ONGs: Comunidad Europea, UICN.

El Presidente del Comité de Fauna señala que, al establecer los grupos de trabajo, en general los Comités solo nombran al presidente o presidentes del grupo y a los observadores como miembros. Los miembros de los Comités pueden participar en los grupos que deseen.

Ulteriormente, el representante de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Gabel), en calidad de presidente del PC17/AC23 WG1, presenta oralmente los cambios al proyecto de Reglamento que figura en el Anexo 2 de los documentos PC17 Doc. 2.2 y AC23 Doc. 2.2, que se han decidido en el grupo por consenso.

Acto seguido se celebra un debate, principalmente en relación con el Artículo 7, sobre la admisión de observadores, y el nuevo Artículo 26 propuesto, sobre los posibles conflictos de interés.

En lo que respecta al Artículo 7, algunos participantes en las deliberaciones estiman que debería limitarse el número de personas de un órgano, organismo u organización autorizadas a participar en las reuniones de los Comités en calidad de observadores. Se opina también que una Parte en la que está ubicada una organización debería poder vetar la participación en las reuniones de personas de esa organización. En respuesta, algunos declaran que se acoge con beneplácito a las organizaciones y las personas en las reuniones debido a los conocimientos científicos y técnicos que pueden aportar al abordar los temas de debate, y que en ocasiones esos conocimientos técnicos están diseminados entre varias personas de una misma organización. Asimismo, se observa que el aumento de los controles propuestos sobre la asistencia es más restrictivo que los que rigen actualmente para las reuniones de la Conferencia de las Partes. La práctica actual deja a la discreción de la Presidencia de cada Comité decidir si las personas u organizaciones que desean participar en una reunión gozan de la competencia científica o técnica necesaria para aportar una contribución positiva. Varios participantes en las deliberaciones señalan que esta práctica ha funcionado perfectamente hasta ahora y que no ven necesidad de un cambio radical.

En cuanto al Artículo 26 propuesto, se opina que se trata de un asunto básicamente ético, más apropiado de un código de conducta que del Reglamento. Asimismo, se plantea la cuestión de cómo identificar un conflicto de intereses y a quién incumbe tomar esa resolución.

Tras cierto debate, se acuerdan los siguientes cambios al proyecto de Reglamento:

En el Artículo 1 añadir al final de la primera frase: y especialistas en nomenclatura elegidos por la Conferencia de las Partes.

En el párrafo 1 del Artículo 7, reemplazar la frase final por: Por razones de orden práctico, el Presidente puede limitar a uno el número de delegados que representan a una organización no gubernamental.

En el párrafo 3 del Artículo 7, suprimir "y de una prueba de la aprobación del Estado en que está radicado el órgano".

En el Artículo 18, añadir al final: y el Comité, y en armonía con cualquier instrucción formulada por la Conferencia de las Partes.

En el Artículo 20, reemplazar "75" por 60.

En el Artículo 22, después de "e telecargarán en el sitio web de la Secretaría, tan pronto como sea posible después de su recepción" añadir a más tardar 10 días después de la fecha límite de presentación. Reemplazar la frase "Los documentos se distribuirán también a todas las Partes que puedan estar directamente afectadas por cualquier deliberación sobre los documentos y a todas las Partes que los hayan solicitado" por: La Secretaría avisará a todas las Partes que puedan estar directamente afectadas por cualquier deliberación sobre los documentos y proporcionará copias a todas las Partes que las soliciten.

En el Artículo 23, añadir al final de la frase: Sin embargo, puede hacerse referencia a esos documentos, si se refieren a puntos existentes del orden del día, pero no abordarse.

Suprimir el Artículo 26.

Los Comités acuerdan que sea la Secretaría quien cambie el texto, de modo que la referencia a los representantes y los miembros se modifique para referirse, según proceda, bien a todos los miembros, incluidos los especialistas en nomenclatura (que no tienen derecho a votar), o solamente a los representantes regionales (que tienen derecho a voto).

Ulteriormente en la reunión, el Comité de Fauna revisa el resumen ejecutivo de la sesión conjunta con el Comité de Flora (PC17/AC23 Sum. 1). Se critica el retraso con el que algunos documentos del AC se han incluido en el sitio web de la CITES después de haber sido remitidos a la Secretaría. La Secretaría explica que revisa esos documentos antes de incluirlos en el sitio web y que en ocasiones es preciso aclaraciones de los autores. Sin embargo, una vez resueltas todas las dudas, los documentos se incluyen en el sitio web sin demora. El Presidente apoya esta práctica, argumentando que el hecho de publicar los documentos con demasiada prisa puede dar lugar a interminables revisiones debido a los errores detectados ulteriormente. A fin de acomodar ambas preocupaciones, se propone una enmienda al Artículo 22 para establecer un plazo límite para incluir los documentos en el sitio web una vez que la Secretaría ha finalizado su revisión.

El Comité de Fauna decide lo siguiente:

- a) en el Artículo 22 y enmienda la adición propuesta "pero no más tarde de 10 días después de la fecha límite de presentación" y adopta en su lugar pero no más tarde de 10 días después de que hayan sido técnicamente acordados por ambas partes. Junto con las otras enmiendas que figuran en el resumen ejecutivo PC17/AC23 Sum. 1, el Artículo 22 dice como sigue:

Todos los documentos presentados a la Secretaría por un miembro, un miembro suplente o una Parte, o presentados por un observador a petición de la Presidencia, se telecargarán en el sitio web de la Secretaría, tan pronto como sea posible después de su recepción, pero no más tarde de 10 días después de que hayan sido técnicamente acordados por ambos lados, en el idioma original (que será un idioma de trabajo de la CITES) en que fueron presentados. La Secretaría distribuirá los documentos impresos y traducidos relativos a cualquier reunión a los miembros y miembros suplentes del Comité, al menos 45 días antes de la fecha prevista de la reunión en que se examinarán. La Secretaría avisará a todas las Partes que puedan estar directamente afectadas por cualquier deliberación sobre los documentos y proporcionará copias a todas las Partes que las soliciten. Los documentos se distribuirán también a todas las Partes que puedan estar directamente afectadas por cualquier deliberación sobre los documentos y a todas las Partes que los hayan solicitado. Los documentos se telecargarán en el sitio web de la Secretaría en los tres idiomas de trabajo al menos dos semanas antes de la reunión, a fin de considerarlos para debatirlos.

- b) bajo el mismo punto del orden del día, en el Artículo 23, la frase propuesta "Sin embargo, puede hacerse referencia a esos documentos pero no abordarse si se refieren a puntos existentes del orden del día" se sustituye por Sin embargo, puede hacerse referencia a esos documentos si se refieren a puntos existentes del orden del día, pero no abordarse;

El Presidente recuerda al Comité que el texto original, como aparece en el resumen ejecutivo PC17/AC23 Sum. 1, se ha examinado y acordado en la sesión conjunta. En consecuencia, el Comité de Flora tiene que decidir si se hace eco del Comité de Fauna y adopta esta nueva versión del Artículo 22.

Durante los debates de este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Sr. Pourkazemi), Europa (Sr. Ibero Solana), América del Norte (Sr. Medellín) y Oceanía (Sr. Hay) en el AC, el especialista en nomenclatura del AC (Sra. Grimm), el representante de América del Norte (Sr. Gabel) en el PC, el representante suplente de África en el AC (Sr. Zahzah), China, India, Federación de Rusia, Comunidad Europea, *Humane Society of the United States* (en nombre de la Red de Supervivencia de Especies), UICN, IWMC, *Species Management Specialists*, las Presidencias del AC y del PC y la Secretaría.

3. Adopción del orden del día y del programa de trabajo

3.1 Orden del día

El Presidente del AC presenta el documento AC23 Doc. 3.1. Se proponen las siguientes adiciones al orden del día: un punto sobre los directorios regionales bajo el punto 5 del orden del día (Informes regionales); un punto sobre el funcionamiento de las Autoridades Científicas de la CITES bajo el punto 20 del orden del día (Otras cuestiones); puntos sobre las reuniones conjuntas de los Comités científicos y sobre nomenclatura bajo otras cuestiones durante la sesión conjunta con el Comité de Flora, que se celebra el 19 de abril de 2008.

Con estas adiciones, y en el entendimiento de que el mandato para el representante a que se hace alusión en el punto 12 del orden del día se abordará cuando se examine este punto, el Comité adopta el orden del día que figura en el documento AC23 Doc. 3.1.

Durante los debates de este punto, hacen uso de la palabra Francia, Japón, México, Países Bajos, el Presidente y la Secretaría.

3.2 Programa de trabajo

El Presidente del AC presenta el documento AC23 Doc. 3.2. Se proponen los siguientes cambios en el programa de trabajo: el punto 16 del orden del día (Transporte de animales vivos) se examinará también durante la sesión conjunta con el Comité de Flora, que se celebra el 19 de abril de 2008; inclusión de los debates de los dos temas acordados bajo el punto 3.1 del orden del día en el programa de trabajo de la sesión conjunta con el Comité de Flora; aplazamiento del examen del punto 18 del orden del día (Propuesta para transferir la población mexicana de *Crocodylus moreletii* del Apéndice I al Apéndice II) hasta después de los debates sobre el punto 16 del orden del día (Transporte de animales vivos), el lunes 21 de abril.

Con estos cambios, y una corrección en la numeración en el documento AC23 Doc. 3.2 de los puntos del orden del día que se examinarán al final de la reunión, el jueves 24 de abril de 2008 (los documentos numerados 18, 19 y 20 deberían ser 19, 20 y 21, respectivamente), se adopta el programa de trabajo que figura en el documento AC23 Doc. 3.2.

Durante los debates de este punto, hace uso de la palabra el representante de Oceanía (Sr. Hay).

4. Admisión de observadores

El Comité toma nota del documento AC23 Doc. 4, presentado por el Presidente del AC.

No hay intervenciones.

5. Informes regionales

El representante de África (Sr. Bagine) presenta el documento AC23 Doc. 5.1, proporcionando información complementaria sobre las actividades de fomento de capacidad en la región.

La representante de Asia (Sra. Prijono) presenta el documento AC23 Doc. 5.2.

El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar Agrelo) presenta el documento AC23 Doc. 5.3, proporcionando la información complementaria remitida por Honduras después de la fecha límite. Argentina menciona que ha producido un plan de manejo para el guanaco (*Lama glama guanicoe*) y pide al Comité que lo tenga en cuenta en el examen del comercio significativo.

El representante de Europa (Sr. Ibero Solana) presenta el documento AC23 Doc. 5.4. El Presidente, que es otro representante de la región, da las gracias al Sr. Ibero, así como al representante suplente, Sr. Ó Críodáin, por la preparación del informe, ya que él ha estado ocupado con sus funciones de Presidente.

El representante de América del Norte (Sr. Medellín) presenta el documento AC23 Doc. 5.5.

El representante de Oceanía (Sr. Hay) presenta el documento AC23 Doc. 5.6, dando la bienvenida a las Islas Salomón, como nueva Parte en la CITES, y recuerda que el número de Partes se ha duplicado desde 2006. El Sr. Hay disipa rumores sobre que la 24ª reunión del Comité de Fauna (AC24) podía celebrarse en Oceanía. Las Islas Salomón expresan satisfacción por las decisiones adoptadas en relación con *Tursiops aduncus* (véase el punto 8.5.1 del orden del día *infra*).

El Comité toma nota de los informes presentados por los representantes regionales.

Durante los debates de estos puntos, hacen uso de la palabra Argentina, Islas Salomón y el Presidente.

6. Revisión del mandato de los Comités de Fauna y de Flora

Este punto se ha examinado en la sesión conjunta PC17/AC23.

La Secretaría presenta los documentos PC17 Doc. 6 y AC23 Doc. 6.

Los Comités toman nota del documento y acuerdan que por el momento no es preciso revisar sus mandatos.

Durante los debates, hacen uso de la palabra el representante de América del Norte en el AC (Sr. Medellín) y la Presidenta del PC.

7. Cooperación con los órganos consultivos de otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica

Este punto se ha examinado en la sesión conjunta PC17/AC23.

La Secretaría presenta los documentos PC17 Doc. 7 y AC23 Doc. 7.

En principio se apoya la cooperación entre la CITES y otros acuerdos ambientales multilaterales, pero se señala que el mandato de la CITES es diferente de los otros acuerdos. Se ofrece una actualización de los progresos en el desarrollo del Mecanismo Internacional de Pericia Científica sobre la Biodiversidad (IMoSEB), observando que no todas las Partes apoyan el desarrollo de ese mecanismo. Se hace referencia a la cooperación existente entre la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica a través de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas.

El Reino Unido declara que la Autoridad Científica para la Fauna del Reino Unido tendrá sumo gusto en proporcionar asesoramiento sobre el desarrollo de indicadores a que se hace alusión en el párrafo 7 del documento.

Se toma nota del documento.

Durante los debates, hacen uso de la palabra el representante de América del Norte en el PC (Sr. Gabel), Francia, Reino Unido y la Presidenta del PC

8. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

8.1 Evaluación del examen del comercio significativo

Este punto se ha examinado en la sesión conjunta PC17/AC23.

La Secretaría presenta los documentos PC17 Doc. 8.1 y AC23 Doc. 8.1, señalando que el mandato para la evaluación del examen del comercio significativo adoptado en la CoP14 es muy amplio y no prevé un límite de tiempo para completar la evaluación. Declara que no se han recibido ofertas de financiación para la evaluación desde que se ha preparado el documento.

Se subraya el deseo de incluir expertos sobre cuestiones de cumplimiento y procedimiento en el grupo asesor. Asimismo, se destaca que cualquier examen debe basarse en información

adecuada y detallada. Se hace referencia a la base de datos sobre el comercio significativo. La Secretaría se excusa por el tiempo que ha tomado desarrollar la base de datos y señala que en su forma actual no es fácil de utilizar. Declara que está trabajando con el PNUMA-CMCM para mejorar el interfaz de la base de datos y espera que esta labor se complete pronto.

Tras cierto debate, se establece el grupo de trabajo PC17/AC23 WG2. La composición del grupo se acuerda como sigue:

Presidentes: representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sr. Medellín) y especialista en nomenclatura en el Comité de Flora (Sr. McGough);

Partes: Canadá, China, Estados Unidos, Madagascar, Países Bajos; y

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, Comunidad Europea, UICN, *David Shepherd Wildlife Foundation*, *Humane Society International*, *Species Management Specialists*, TRAFFIC, WWF.

La finalidad del grupo es sugerir un plazo límite para la evaluación, proponer nuevas medidas e identificar áreas concretas en las que poder centrarse. En particular, se pide al grupo que considere un posible mandato para el grupo de trabajo a que se hace alusión en el párrafo 4 del Anexo 1 del documento AC23 Doc. 8.1 (PC17 Doc. 8.1) y cualquier asesoramiento que podría ofrecer a la Secretaría en relación con el contenido de la evaluación, tal como se establece en el párrafo 7 y en sus subpárrafos.

Ulteriormente, los Comités adoptan el informe del PC17/AC23 WG2, presentado oralmente por el especialista en nomenclatura del Comité de Flora (Sr. McGough), en calidad de copresidente, que dice como sigue:

Directrices para el proceso

Se acuerda que la cuestión fundamental es responder en qué medida el examen del comercio significativo contribuye a mejorar la aplicación del Artículo IV.

Se acuerda también que el grupo consultivo debería identificar elementos que podían completarse y presentarse a la CoP15.

El grupo consultivo debería informar en las próximas reuniones de los Comités de Fauna y de Flora y los grupos de trabajo que se establezcan en esas reuniones de los comités abordarán las recomendaciones que se formulen.

Representación propuesta del grupo consultivo

- a) La Secretaría CITES, PNUMA-CMCM, UICN, TRAFFIC;
- b) representantes de los Estados del área de distribución del esturión, concha reina, loro gris, *Pericopsis elata*;
- c) la Comunidad Europea, como representante de un importante bloque de importación;
- d) Madagascar, como país que ha sido objeto de un examen por países;
- e) representación de los Comités de Fauna y de Flora;
- f) una distribución regional;
- g) países que han sido objeto del proceso de examen; y
- h) países que son importantes exportadores, pero que no han sido objeto del examen. Entre las Partes propuestas para su inclusión cabe señalar: Argentina, China, Indonesia, Irán, Jamaica, Madagascar, República Unida de Tanzania.

El grupo no debería ser demasiado numeroso.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de América del Norte (Sr. Medellín) y Oceanía (Sr. Hay) en el AC, el representante de América del Norte (Sr. Gabel) en el PC, Reino Unido, *David Shepherd Foundation*, *Humane Society International*, el Presidente del AC y la Secretaría.

8.2 Informe sobre los progresos del examen del comercio significativo por países en Madagascar

Este punto se ha examinado en la sesión conjunta PC17/AC23.

Madagascar presenta el documento PC17 Doc. 8.2 y AC23 Doc. 8.2, destacando las medidas adoptadas para aplicar el plan de acción de la CITES con miras a reformar el comercio de especies silvestres en Madagascar.

Habida cuenta de los progresos realizados por Madagascar en la aplicación de su plan de acción, y de la carga impuesta a Madagascar de seguir informando sobre los progresos en las reuniones de los comités científicos, se propone que el examen del comercio significativo por países en Madagascar se considere como completado.

Se expresa cierta inquietud por el hecho de que no se ha notificado la conclusión del examen, y por que no hay un proceso oficial para finalizar el examen. Asimismo, se pone en tela de juicio si Madagascar está en posición de formular dictámenes de extracción no perjudicial para todas las especies del Apéndice II exportadas, pese al reconocimiento general de que Madagascar ha hecho considerables progresos en la aplicación del plan de acción.

Los Comités acuerdan que el examen del comercio significativo por países en Madagascar está completado y que Madagascar ya no tiene que presentar informes periódicos bajo este punto del orden del día. Los Comités acuerdan también que el examen del comercio significativo por países en Madagascar debería incluirse como caso de estudio en la evaluación del examen del comercio significativo bajo el punto 8.1 del orden del día. Señalan que las especies de fauna y flora de Madagascar están actualmente incluidas en el examen del comercio significativo por especies y acuerdan que en el futuro podrían seleccionarse otras especies de Madagascar si se estima que cumplen los criterios de selección. Los Comités aconsejan a Madagascar que presente propuestas de proyectos para esas actividades en el plan de acción que no se financian actualmente para su aprobación mediante el procedimiento enunciado en la Resolución Conf. 12.2.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Sr. Ibero Solana), América del Norte (Sr. Medellín) y Oceanía (Sr. Hay) en el AC, el representante de América del Norte (Sr. Gabel) en el PC, Madagascar, Suiza, *Humane Society International*, *Wildlife Management International*, WWF, el Presidente del AC, la Presidenta del PC y la Secretaría.

8.3 Cuadro panorámico del examen del comercio significativo, por especies

La Secretaría presenta el documento AC23 Doc. 8.3. El Presidente explica que se ha invitado al Comité a tomar nota del informe y a formular comentarios. En respuesta a una pregunta acerca de la base de datos sobre el comercio significativo, el Presidente explica que aún está en desarrollo y hace referencia a las deliberaciones celebradas sobre el particular bajo el punto 8.1. En relación con *Agapornis fischeri* de la República Unida de Tanzania, la Secretaría explica que ha publicado un cupo sometido por ese país, pero sólo con un recordatorio de que el Comité Permanente ha recomendado una suspensión de su comercio. La República Unida de Tanzania añade que no ha expedido ningún permiso de exportación para los especímenes de esta especie en 2008. Se señala que lo mismo se aplica a *Dendrobates tinctorius* de Suriname.

El Comité toma nota del documento AC23 Doc. 8.3.

Durante los debates de este punto, hacen uso de la palabra Israel, República Unida de Tanzania, *Humane Society International*, *Species Survival Network*, el Presidente del AC y la Secretaría.

8.4 Especies seleccionadas después de la CoP13

y

8.5 Selección de especies después de la CoP14 para proceder al examen de su comercio

La Secretaría presenta los documentos AC23 Doc. 8.4 y AC23 Doc. 8.5. El Presidente indica que establecerá un grupo de trabajo para ocuparse de ambos puntos, inclusive el punto 8.5.1. El PNUMA-CMCM, que ha preparado la lista de especies que figuran en el Anexo del documento AC23 Doc. 8.5, indica que puede hacer copias impresas de un análisis preliminar y ponerlas a disposición del grupo de trabajo. La Secretaría da las gracias al PNUMA-CMCM por tomar la iniciativa de realizar ese análisis, ya que no estaba incluido en el contrato concertado. El Presidente recuerda a los participantes que el análisis del PNUMA-CMCM es únicamente para su información, aun cuando los análisis previos realizados por el PNUMA-CMCM hayan coincidido con los del Comité.

El Comité establece un grupo de trabajo (WG1), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 8.4 del orden del día: Examinar la información contenida en el documento AC23 Doc. 8.4 y en las respuestas recibidas de los Estados del área de distribución:

- a) proponer la confirmación y, en caso necesario, la revisión de las categorizaciones preliminares propuestas por el consultor;
- b) formular recomendaciones para las especies y Estados del área de distribución restantes en cumplimiento de los párrafos m) a o) de la resolución. En esas recomendaciones debería diferenciarse entre las medidas a corto plazo y a largo plazo, y podrían incluir, por ejemplo:
 - i) el establecimiento de procedimientos administrativos, cupos de exportación prudentes o restricciones temporales sobre las exportaciones de las especies concernidas;
 - ii) la aplicación de procedimientos de gestión adaptables para garantizar que las nuevas decisiones sobre la explotación y la gestión de las especies concernidas se basarán en la supervisión del impacto de la explotación precedente y de otros factores; o
 - iii) la realización de evaluaciones de la situación de un determinado taxón y país, de estudios de campo o evaluación de las amenazas para las poblaciones u otros factores relevantes para ofrecer a la Autoridad Científica la base de los dictámenes de extracción no perjudicial, como se requiere en los párrafos 2 (a) o 6 (a) del Artículo IV;

con plazos límites para aplicar las recomendaciones que deben ajustarse a la índole de la medida que ha de adoptarse, que normalmente no deberían ser de menos de 90 días pero no más de dos años después de la fecha de transmisión al Estado concernido; e

- c) identificar problemas que no están relacionados con la aplicación de los párrafos 2(a), 3 o 6(a) del Artículo IV y señalarlos a la Secretaría de conformidad con el párrafo l) de la resolución.

En relación con el punto 8.5 del orden del día: A tenor de los niveles registrados de comercio y la información disponible, proponer especies prioritarias para su examen de acuerdo al párrafo b) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), sobre el examen de comercio significativo en especímenes de especies incluidas en el Apéndice II, teniendo en cuenta también la información contenida en el documento AC23 Doc. 8.5.1:

La composición del grupo se acuerda como sigue:

Presidente: Presidente del Comité de Fauna;

Partes: Argentina, Canadá, China, España, Estados Unidos, Japón, Madagascar, Malasia, México, Namibia, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, Sudáfrica, Suiza, Zambia y Zimbabwe; y

OIGs y ONGs: Comunidad Europea, UICN, PNUMA-CMCM, *Alliance of Marine Mammal Parks and Aquariums*, *Conservation Force*, *Conservation International*, *David Shepherd Wildlife Foundation*, *Defenders of Wildlife*, *Humane Society International*, *Humane Society of the United States*, *International Environmental Resources*, *Pan African Sanctuary Alliance*, *Pet Care Trust*, *Pet Industry Joint Advisory Council*, *Safari Club International Foundation*, *Species Management Specialists*, *Species Survival Network*, TRAFFIC, *Wildlife Management International*, Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA) y WWF.

Ulteriormente en la reunión, el presidente del grupo de trabajo 1 presenta el documento AC23 WG1 Doc. 1 (disponible únicamente en inglés), diciendo que ha habido una gran participación en este grupo de trabajo y dando las gracias al relator. Señala que, en el párrafo 1, bajo *Regarding agenda item 8.5*, "document AC23 Doc. 8.5.1" debería decir document AC23 Doc. 8.5, y que las palabras "*additional data*" se han escrito dos veces por error bajo *Mantella crocea*. Declara que todas las recomendaciones en el primer cuadro se han preparado en colaboración con Madagascar. Recalca que la intención del examen del comercio significativo no era forzar a los países a establecer cupos de exportación nulos para evitar el examen, sino ayudarlos a garantizar el comercio sostenible. Sin embargo, las especies para las que se ha establecido un cupo se han suprimido de la lista. En cuanto al texto adicional para *Huso huso* [véase el punto g) *infra*], se plantean cuestiones sobre el tipo de información científica que han de proporcionar los Estados del área de distribución. Se propone que se prepare un formato para ayudar a los Estados del área de distribución a realizar esta tarea y que el proyecto se envíe al Comité de Fauna para que formule comentarios antes de que se finalice. Se ha propuesto texto adicional para algunas especies de *Mantella* y se han sugerido algunas enmiendas al texto de algunas especies. El Comité acuerda enmendar las recomendaciones como sigue:

- a) bajo *Mantella aurantiaca*, reemplazar "*to review its quota when new research results on the population assessment become available*" por *to inform the Secretariat of any quota that may be set and the Secretariat is to keep the Animals Committee informed*;
- b) bajo *Mantella crocea*, *M. expectata*, *M. milotypanum* y *M. vidris*, añadir *and on the non-detriment finding* después de "*the population estimates*";
- c) bajo *Saiga tatarica*, añadir *and to report at AC24* al final del párrafo;
- d) bajo *Heosemys annandalii* y *H. spinosa*, añadir *, excluding the population of Malaysia (which confirmed a zero export quota)* después de "*To be retained*"¹;
- e) bajo *Manouria emys*, reemplazar "170" por 150;
- f) bajo *Chamaeleo africanus*, añadir *To be retained.*; y
- g) bajo *Huso huso*, añadir la frase: *The Secretariat and the range States should provide a document at AC24 with detailed scientific information on which to base a decision.*

¹ Nota de la Secretaría: a petición del Presidente del Comité de Fauna, el texto bajo *H. grandis* se ha enmendado para que se ajuste al enunciado de esta adición.

El Comité toma nota del informe, en su forma enmendada, y adopta las siguientes recomendaciones:

En relación con el punto 8.4 del orden del día (Especies seleccionadas después de la CoP13)

Especies	Recomendación
<i>Testudo graeca</i> , población del Líbano	Comercio de la especie considerado de menor preocupación. Eliminar del examen del comercio significativo.
<i>Mantella aurantiaca</i>	Comercio de la especie considerado de menor preocupación. Eliminar del examen del comercio significativo. Se pide a Madagascar que informe a la Secretaría de cualquier cupo que pueda establecer y la Secretaría informe a su vez al Comité de Fauna.
<i>Mantella baroni</i>	Comercio de la especie considerado de menor preocupación. Eliminar del examen del comercio significativo. Se pide a Madagascar que revise el cupo de esta especie, lo que ha acordado hacer.
<i>Mantella bernhardii</i>	Comercio de la especie considerado de menor preocupación. Eliminar del examen del comercio significativo. Si se vuelve a establecer un cupo, el AC podría considerar la especie de nuevo.
<i>Mantella betsileo</i>	Comercio de la especie considerado de menor preocupación. Eliminar del examen del comercio significativo. Se pide a Madagascar que analice la división taxonómica en dos especies y adapte el cupo de exportación en consecuencia, lo que ha acordado hacer.
<i>Mantella cowanii</i>	Comercio de la especie considerado de menor preocupación. Eliminar del examen del comercio significativo.
<i>Mantella crocea</i>	Comercio de la especie considerado de posible preocupación. Retener en el examen del comercio significativo. Se pide a Madagascar que proporcione datos adicionales sobre estimaciones de población y sobre dictámenes de extracción no perjudicial a fin de que el AC reconsidere su situación en la AC24.
<i>Mantella expectata</i>	Comercio de la especie considerado de posible preocupación. Retener en el examen del comercio significativo. Se pide a Madagascar que proporcione datos adicionales sobre estimaciones de población y sobre dictámenes de extracción no perjudicial a fin de que el AC reconsidere su situación en la AC24.
<i>Mantella haraldmeieri</i>	Comercio de la especie considerado de menor preocupación. Eliminar del examen del comercio significativo.
<i>Mantella laevigata</i>	Comercio de la especie considerado de menor preocupación. Eliminar del examen del comercio significativo.
<i>Mantella madagascariensis</i>	Comercio de la especie considerado de menor preocupación. Eliminar del examen del comercio significativo.
<i>Mantella manery</i>	Comercio de la especie considerado de menor preocupación. Eliminar del examen del comercio significativo.
<i>Mantella milotympanum</i>	Comercio de la especie considerado de posible preocupación. Retener en el examen del comercio significativo. Se pide a Madagascar que proporcione datos adicionales sobre estimaciones de población y sobre dictámenes de extracción no perjudicial a fin de que el AC reconsidere su situación en la AC24.
<i>Mantella nigricans</i>	Comercio de la especie considerado de menor preocupación. Eliminar del examen del comercio significativo.
<i>Mantella pulchra</i>	Comercio de la especie considerado de menor preocupación. Eliminar del examen del comercio significativo.

Especies	Recomendación
<i>Mantella viridis</i>	Comercio de la especie considerado de posible preocupación. Retener en el examen del comercio significativo. Se pide a Madagascar que proporcione datos adicionales sobre estimaciones de población y sobre dictámenes de extracción no perjudicial a fin de que el AC reconsidere su situación en la AC24.

En relación con el punto 8.5 del orden del día
(Selección de especies después de la CoP14 para proceder al examen de su comercio)

Especies preseleccionadas	Recomendación
<i>Lycalopex griseus</i>	No retener.
<i>Lycalopex culpaeus</i>	No retener.
<i>Lycalopex gymnocercus</i>	No retener.
<i>Ursus americanus</i>	No retener.
<i>Lontra canadensis</i>	No retener.
<i>Prionailurus bengalensis</i>	No retener.
<i>Hippopotamus amphibius</i>	Retener debido a la disminución de las poblaciones, así como al comercio considerable y en aumento. Se contactará con todos los Estados del área de distribución, salvo la República Democrática del Congo y Rwanda.
<i>Lama glama guanicoe</i>	No retener.
<i>Saiga tatarica</i>	No retener, se pide a la Secretaría que se ponga en contacto con China para aclarar cuestiones concretas (categoría de permiso, tamaño de los stocks, origen de los stocks) e informar a la AC24.
<i>Gyps africanus</i>	No retener.
<i>Gyps coprotheres</i>	No retener.
<i>Gyps rueppellii</i>	No retener.
<i>Trigonoceps occipitalis</i>	No retener.
<i>Grus canadensis</i>	No retener.
<i>Agapornis canus</i>	No retener.
<i>Callagur bornoensis</i>	No retener.
<i>Heosemys annandalii</i>	Retener, excepto la población de Malasia (que ha confirmado un cupo de exportación nulo). Considerable número de exportaciones, considerada en peligro debido al comercio.
<i>Heosemys grandis</i>	Retener, excepto la población de Malasia (que ha confirmado un cupo de exportación nulo). Considerable número de exportaciones, considerada en peligro debido al comercio.
<i>Heosemys spinosa</i>	Retener, excepto la población de Malasia (que ha confirmado un cupo de exportación nulo). Considerable número de exportaciones de Indonesia, considerada en peligro crítico.
<i>Leucocephalon yuwonoi</i>	No retener. Indonesia confirma el establecimiento de un cupo nulo.
<i>Notochelys platinota</i>	No retener.
<i>Orlitia borneensis</i>	No retener. El Comité de Fauna pide a la Secretaría que se ponga en contacto con la República Democrática Popular Lao y Viet Nam, y compile información sobre el comercio de esta especie entre ambos Estados.
<i>Siebenrockiella crassicollis</i>	No retener.
<i>Indotestudo elongata</i>	No retener.
<i>Indotestudo forsterii</i>	Retener. Especie considerada en peligro. Indonesia ha reducido el cupo a 270 en 2008. Se está realizando una exploración de la población. Indonesia comunicará los resultados de la exploración en la AC24.
<i>Manouria emys</i>	No retener. Indonesia ha establecido un cupo nulo, Malasia ha establecido un cupo de 150; en 2010 se establecerá un cupo nulo.
<i>Testudo horsfieldii</i>	Retener. Especie intensamente comercializada. En el comercio se encuentra básicamente especímenes adultos. Se contactará con todos los Estados del área de distribución, excepto China.

Especies preseleccionadas	Recomendación
<i>Amyda cartilaginea</i>	Retener. Sólo se pedirá a Indonesia que demuestre sus dictámenes de extracción no perjudicial.
Género <i>Uroplatus</i>	Retener. Se pide a Madagascar que presente datos sobre los dictámenes de extracción no perjudicial.
<i>Brookesia decaryi</i>	Retener.
<i>Chamaeleo africanus</i> , población de Níger	Retener. Hay considerables discrepancias entre los cupos establecidos y las exportaciones realizadas.
<i>Chamaeleo feae</i>	Retener. Las cifras de la exportación han aumentado. Hay dudas sobre los dictámenes de extracción no perjudicial en Guinea Ecuatorial.
<i>Cordylus mossambicus</i>	Retener. Se solicitan datos sobre esta especie endémica de Mozambique, cuya distribución es restringida y, al parecer, su población es pequeña, a fin de determinar las bases para el establecimiento del cupo.
<i>Varanus dumerilii</i>	No retener.
<i>Gongylophis muelleri</i>	Retener. Solo se contactará con Ghana.
<i>Naja sputatrix</i>	No retener.
<i>Scaphiophryne gottlebei</i>	Retener. Se pide a Madagascar que proporcione información adicional sobre las estimaciones de población a fin de que el AC reconsidere su situación en la AC24.
<i>Huso huso</i>	No retener. Volver a examinarla en la AC24. La Secretaría y los Estados del área de distribución deberán presentar un documento en la AC24 con información científica específica para poder adoptar una decisión.
<i>Hippocampus kelloggi</i>	No retener. Se incluirá en el cursillo sobre dictámenes de extracción no perjudicial que se celebrará en 2008. A tenor de los dictámenes, podría incluirse en el examen del comercio significativo en la AC24.
<i>Hippocampus spinosissimus</i>	No retener. Se incluirá en el cursillo sobre dictámenes de extracción no perjudicial que se celebrará en 2008. A tenor de los dictámenes, podría incluirse en el examen del comercio significativo en la AC24.
<i>Hippocampus kuda</i>	No retener. Se incluirá en el cursillo sobre dictámenes de extracción no perjudicial que se celebrará en 2008. A tenor de los dictámenes, podría incluirse en el examen del comercio significativo en la AC24.
<i>Pandinus imperator</i>	No retener. Se pide a la Secretaría que presente un informe sobre sus misiones en los países del área de distribución al AC.
Corales	No retener. Se incluirá en el cursillo sobre dictámenes de extracción no perjudicial que se celebrará en 2008. A tenor de los dictámenes, podría incluirse en el examen del comercio significativo en la AC24.

En cuanto al acopio de información científica detallada sobre *Huso huso*, el Comité de Fauna solicita al representante de Asia (Sr. Pourkazemi) que prepare un borrador de cuestionario. Ese borrador se enviará a la Secretaría a la brevedad posible después de esta reunión, para que se distribuya a los miembros del comité. El Presidente del Comité de Fauna fijará una fecha límite para que los miembros del AC formulen observaciones sobre el borrador y la Secretaría debería enviar el cuestionario final a los Estados del área de distribución concernidos y compilar la información recibida para la AC24.

En cuanto a *Pandinus imperator*, la Secretaría aclara que las misiones fueron realizadas por el Museo Nacional de Historia Nacional de Francia y no por la Secretaría. El autor de los informes resultantes aún está deliberando con los Estados del área de distribución concernidos. Una vez finalizado, se publicarán en el sitio web de la CITES.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Sr. Pourkazemi) y Europa (Sr. Ibero Solana), la especialista en nomenclatura del AC (Sra. Grimm), Alemania, Chile, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Malasia, *Conservation International*, *Humane Society International*, WWF, el Presidente y la Secretaría.

8.5.1 Selección de la población de *Tursiops aduncus* de las Islas Salomón para su inclusión en el examen del comercio significativo

Israel presenta el documento AC23 Doc. 8.5.1, subrayando que se refiere exclusivamente al comercio internacional, que aborda concretamente *Tursiops aduncus* y no otras especies de cetáceos y, por último, que no se trata de una cuestión política, sino de sostenibilidad. Declara que las Islas Salomón no han publicado dictámenes de extracción no perjudicial, que los datos científicos disponibles, pese a no ser precisos, muestran una pequeña población de unos pocos cientos de especímenes como máximo y que, en consecuencia, la exportación propuesta de 80 especímenes parece insostenible.

Se toma nota de la falta de suficientes dictámenes de extracción no perjudicial, del pequeño tamaño de la población de las Islas Salomón y de su supuesto aislamiento de otras poblaciones, y de la falta de datos científicos. No obstante, algunos participantes ponen en tela de juicio la relevancia de incluir una especie ampliamente distribuida en el examen del comercio significativo. El limitado tamaño de la exportación propuesta (en vista de la población de la especie en su totalidad), los recursos que no se dedicarían al estudio de otras especies y el precedente que crearía, son factores que hablan en contra de esa medida. Es más, tratándose de una nueva Parte en la CITES, se observa que hay otros medios de apoyar a las Islas Salomón que la de incluirla en un examen del comercio significativo, con los gastos, las medidas de cumplimiento y las sanciones que ello acarrea. Así, pues, se propone resolver esta cuestión bilateralmente con las Islas Salomón. Los representantes de América del Norte y Oceanía sugieren que la población de *Tursiops aduncus* de las Islas Salomón se utilice como un estudio de caso en el próximo cursillo sobre dictámenes de extracción no perjudicial que se celebrará en México posteriormente en el año. Se invita a la delegación de las Islas Salomón a reunirse con el representante de América del Norte y la delegación de México para abordar esta cuestión. También se hace alusión a la reunión sobre la evaluación de poblaciones que la UICN ha previsto organizar en la región como otro foro para abordar esta cuestión, sugerencia que la UICN apoya decididamente. Asimismo, se aconseja a las Islas Salomón que se pongan en contacto con el Grupo de Especialistas en Cetáceos de la UICN para lograr asistencia en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial.

Las Islas Salomón explican que hay una larga tradición de pescar delfines en su territorio y que está tratando de alejarse de la práctica de matar animales, al tiempo que se mantiene una fuente de ingresos para las comunidades locales pobres. Critica la fiabilidad de la información utilizada por Israel, declarando que se han llevado a cabo estudios científicos en 2004 y 2007, y que los habrían presentado previa solicitud. Está previsto realizar nuevos estudios en 2010, pero las Islas Salomón es un país pobre y tiene problemas para sufragar el costo por sí mismo, en particular, debido a la enorme extensión del hábitat marino que abarca. Por último, declara que las Islas Salomón cesarán las exportaciones si los nuevos datos científicos ponen de relieve que son insostenibles. Asimismo, oponiéndose a la propuesta de Israel de iniciar un examen, se cita la explotación tradicional de mamíferos marinos autorizada en países como Canadá o Estados Unidos, así como el impacto mucho mayor de las capturas incidentales sobre las poblaciones de cetáceos.

Israel y el Presidente aclaran que el examen del comercio significativo es un procedimiento regular de la CITES cuya finalidad es ayudar a las Partes, y que no debería percibirse como una violación de la soberanía. Israel declara que los estudios científicos citados no son suficientes para formular dictámenes de extracción no perjudicial y que las Islas Salomón deberían poner a disposición todos los estudios. No obstante, a tenor de lo expuesto Israel acuerda retirar su solicitud de incluir la población de *Tursiops aduncus* de las Islas Salomón en el examen del comercio significativo.

El Comité alienta a las Islas Salomón a proseguir las investigaciones sobre la situación de su población de esta especie y, en caso necesario, someter una propuesta para

recaudar fondos con ese fin, mediante el procedimiento enunciado en la Resolución Conf. 12.2. Además, invita a las Islas Salomón a participar en dos reuniones previstas en 2008: una reunión de la UICN sobre la evaluación de poblaciones que se celebrará en la región de Oceanía y un cursillo internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) organizada por México. El Comité alienta a los organizadores de la reunión sobre DENP a que inviten a las Islas Salomón a participar y a hacer un estudio de caso de la población de *Tursiops aduncus* de las Islas Salomón. El Comité solicita también al representante de Oceanía (Sr. Hay) que informe a la AC24 sobre las actividades realizadas entre la AC23 y la AC24 en relación con la población de *Tursiops aduncus* de las Islas Salomón.

Durante los debates de este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Sr. Pourkazemi), Europa (Sr. Ibero Solana), América del Norte (Sr. Medellín) y Oceanía (Sr. Hay), el representante suplente de Asia (Sr. Giam), Israel, Islas Salomón, *Humane Society of the United States*, UICN, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, *Species Management Specialists*, WWF y el Presidente.

9. Examen de la utilización del código de origen "R"

Este punto se ha examinado en la sesión conjunta PC17/AC23.

La Secretaría presenta el documento AC23 Doc. 9 (Rev. 2)/PC17 Doc. 9 (Rev. 2) en el que se aborda la aplicación de la Decisión 14.152. Señala la atención a una corrección en los cuadros del Anexo 2 del documento: todas las exportaciones de Perú en 1994 se han clasificado erróneamente en la base de datos CITES a partir de las estadísticas de los informes anuales; deberían haberse declarado bajo el código de origen "A" y no "R" y, por ende, no deberían haberse incluido en el cuadro.

A fin de aplicar la Decisión 14.152, se establece el grupo de trabajo PC17/AC23 WG3. La composición del grupo se acuerda como sigue:

Presidentes: representante de América Central, del Sur y el Caribe en el AC (Sr. Álvarez Lemus y Sr. Calvar Agrelo) y Países Bajos;

Partes: Alemania, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Hungría, Madagascar, México, Namibia, Reino Unido, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, Zambia; y

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, UICN, Conservation Force, Defenders of Wildlife, Humane Society International, IWMC World Conservation Trust, Species Survival Network, Wildlife Management International.

Ulteriormente, los Comités adoptan el informe AC23-PC17 WG3, presentado oralmente por el observador de los Países Bajos, en calidad de copresidente del grupo, que dice como sigue:

- a) a tenor de los datos sobre el comercio incluidos en el documento AC23 Doc 9 (Rev. 2), un pequeño grupo de redacción seleccionará las Partes y especies relevantes durante la AC23, a partir de las cuales el grupo de trabajo tratará de obtener información sobre la utilización del código "R" mediante un cuestionario. El pequeño grupo redactará también preguntas y examinará como proceder con el examen de las publicaciones, con la asistencia de ONGs y la UICN;
- b) los copresidentes del grupo de trabajo, en consulta con el grupo de trabajo y los representantes regionales pertinentes de los Comités, enviarán un cuestionario a las Partes seleccionadas, solicitando una respuesta dentro de los dos meses, a saber, antes del 1 de julio de 2008;
- c) los copresidentes del grupo de trabajo, en consulta con el grupo de trabajo, analizarán la información recibida y tomarán una decisión sobre la forma de preparar un documento para las próximas reuniones de los Comités de Fauna y de Flora;

- d) en la medida de lo posible, se enviará un proyecto de documento a la consideración de las Partes en septiembre de 2008;
- e) el grupo de trabajo remitirá un documento redactado nuevamente a los Comités de Fauna y de Flora en diciembre de 2008;
- f) puede ser necesario que se revise el calendario propuesto durante el proceso; y
- g) no se mezclarán los animales y las plantas, pero seguirán el mismo proceso.

Durante los debates de este punto, hacen uso de la palabra el Presidente del AC y la Secretaría.

10. Cursillo internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial

Este punto se ha examinado en la sesión conjunta PC17/AC23.

El observador de México presenta los documentos AC23 Doc. 10 y PC17 Doc. 10, destacando los progresos realizados en la organización del cursillo. Señala que las fechas previstas del taller comunicadas en el documento se han cambiado por las de 17-22 de noviembre de 2008. Declara que se han recibido ofertas para sufragar un tercio del presupuesto del taller, que el plazo límite para finalizar el presupuesto es a finales de julio de 2008, y que se ha pedido a la Secretaría que trate de obtener financiación.

Los Comités toman nota del documento.

Durante los debates de este punto, hace uso de la palabra la Presidenta del PC.

11. Examen periódico de especies animales incluidas en los Apéndices de CITES

11.1 Calendario y responsabilidades en relación con las especies seleccionadas para su examen periódico entre la CoP13 y la CoP15

y

11.3 Examen periódico de las especies seleccionadas antes de la CoP13

La Secretaría presenta los documentos AC23 Doc. 11.1 y AC23 Doc. 11.3 (Rev. 2). El Presidente recuerda a los participantes que la lista de especies seleccionadas para el examen periódico entre la CoP13 y CoP15, en el Anexo al primer documento, puede enmendarse. Señala que pocas Partes se han ofrecido voluntariamente a realizar exámenes y que no tiene sentido añadir especies a la lista si nadie va a realizar los exámenes.

Japón anuncia que ha finalizado su labor relacionada con el examen de *Andrias japonicus* y que se ha remitido al párrafo i) de la Resolución Conf. 14.8, sobre el examen periódico de los Apéndices, en relación con el formato para presentar sus resultados. México declara que dispondrá de más datos sobre *Ambystoma dumerilii* para la AC24, pero que ya podía presentar resultados preliminares. Se invita a las Partes interesadas en realizar exámenes a participar en el grupo de trabajo que va a establecerse, así como a la UICN, que ha realizado recientemente estudios sobre mamíferos y anfibios que podrían ser útiles para ahorrar tiempo en la investigación. El Presidente apoya una intervención para mantener *Crossoptilon harmani* en la lista de especies objeto de examen, incluso a pesar de que ahora se considera como una subespecie.

Se felicita a España por sus exámenes de *Rhea americana* y *Tupinambis merianae*, de los que se desprende que ambas especies están correctamente incluidas en los Apéndices. El hecho de que esta suele ser la conclusión de la mayoría de los exámenes muestra que puede mejorarse el proceso de selección. En este sentido, la idea de consultar con los Estados del área de distribución sobre el estado de las especies preseleccionadas se presenta como un medio efectivo para evaluar la relevancia de incluirlas en el examen. Esta sugerencia recibe el apoyo de varios participantes.

El Comité establece un grupo de trabajo (WG2), con el siguiente mandato:

- a) en relación con el punto 11.1 del orden del día:
 - i) proponer de que manera el Comité de Fauna debería realizar los exámenes de las especies que fueron seleccionadas después de la CoP13;
 - ii) proponer un calendario para examinar la situación biológica y comercial de esas especies;
 - iii) proponer si la subespecie *Crossoptilon crossoptilon harmani* debería mantenerse en la lista del examen periódico; y
 - iv) considerar la estructura actual y el propósito de la Resolución Conf. 14.8; y
- b) en relación con el punto 11.3 de orden del día:
 - i) examinar los informes remitidos por España sobre *Rhea americana* y *Tupinambis meriana* y proponer una respuesta a las recomendaciones sobre la inclusión de esas especies en los Apéndices de la CITES;
 - ii) sugerir como tratar los exámenes pendientes de especies que fueron seleccionadas antes de la CoP13, teniendo en cuenta el proceso de selección de especies para el examen periódico abordado en el punto 11.1 del orden del día; y
 - iii) reflexionar sobre la eficacia del proceso de examen periódico; considerar y formular sugerencias sobre una evaluación del mismo.

La composición del grupo se acuerda como sigue:

Presidente: representante de Europa (Sr. Ibero Solana);

Partes: Argentina, China, Estados Unidos, México, Reino Unido; y

OIGs y ONGs: UICN, *Animal Welfare Institute*, *Association of Western Fish and Wildlife Agencies*, *Defenders of Wildlife*, *IWMC World Conservation Trust and Whale and Dolphin Conservation Society*.

Ulteriormente en la reunión, el presidente del grupo de trabajo 2, con la ayuda del relator del grupo, el observador de la UICN (Sr. McGowan), informa oralmente sobre las conclusiones y las recomendaciones del grupo de trabajo. El representante de Europa declara que seguirá sin duda presidiendo el grupo de trabajo entre reuniones. Explica que el mandato del grupo de trabajo no es conforme con la Resolución Conf. 14.8 y que es demasiado pronto para evaluar el examen periódico. En consecuencia, pide se suprima o se aclare el punto b) iii) del mandato (véase *supra*). Japón, que ha solicitado que el WG2 examine esta cuestión, declara que su intención ha sido incitar al debate sobre la forma de mejorar un mecanismo que no ha demostrado ser muy productivo. El Presidente acuerda que el proceso es lento y se ve afectado por la falta de voluntarios, y dice que esta cuestión incumbe más bien a la Conferencia de las Partes. Acto seguido se hacen observaciones sobre el ámbito y la relevancia del examen periódico, pero el Presidente invita a los participantes a que remitan sus sugerencias directamente a Japón, a fin de proponer una revisión de la Resolución Conf. 14.8, si se estima relevante.

En relación con las especies seleccionadas antes de la CoP13 y aún no examinadas, la Secretaría recuerda al Comité que la Resolución Conf. 14.8 encarga a los comités científicos, y no a los Estados del área de distribución, que realicen u organicen los exámenes. Añade que puede escribir directamente a los Estados del área de distribución, que son unos pocos, en vez de publicar una Notificación a todas las Partes, como ha sugerido el WG2. Se señala que el sector privado puede estar interesado en prestar apoyo financiero para el examen de las especies, en particular si es posible que se transfieran a un

Apéndice de protección menor. El Presidente del AC observa que la resolución no excluye esta posibilidad. Sin embargo, subraya que los resultados de los exámenes no deberían anticiparse o sesgarse por la procedencia de la financiación.

El Comité toma nota del informe oral y adopta las recomendaciones del WG2, incluso que debería realizar su labor entre sesiones. En cuanto a la eficacia del examen periódico, recomienda que se remitan directamente a Japón las sugerencias sobre cómo puede evaluarse.

Especies seleccionadas para el examen periódico entre la CoP13 y la CoP15 y para las que ninguna Parte se ha ofrecido a realizar el examen

- a) la Secretaría debería publicar una Notificación a las Partes a la brevedad posible y poner de relieve los taxa que aún no son objeto de examen. En la notificación debería figurar una lista de esos taxa, así como un calendario. Es más, debería contener una llamada a hacer contribuciones financieras voluntarias con miras a contratar expertos para examinar los taxa respecto de los que el Comité de Fauna no pudo lograr expertos voluntarios. Las Partes deberían informar a la Secretaría si identifican o contratan expertos para el examen de las especies;
- b) si se dispone de fondos, la Secretaría debería consultar con los Presidentes del Comité de Fauna y del grupo de trabajo entre reuniones, y seleccionar los taxa para el examen y los expertos que han de contratarse, y realizar los contratos correspondientes;
- c) el grupo de trabajo debería coordinar y supervisar el examen periódico y presentar un informe a la AC24; Y
- d) el Comité de Fauna debería solicitar la asignación de fondos para el examen periódico de taxa animales en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15). El Comité de Fauna debería redactar directrices para presentarlas a la CoP15, indicando en que circunstancias pueden contratarse expertos para que realicen los exámenes de taxa animales.

Crossoptilon crossoptilon harmani

Esta especie debería retenerse en la lista para el examen periódico.

Estructura actual y propósito de la Resolución Conf. 14.8

Habida cuenta de que el examen periódico de especies de anfibios y Galliformes aún no se ha completado, es demasiado pronto para formular observaciones sobre la estructura y el propósito de la Resolución Conf. 14.8.

Rhea americana y Tupinambis merianae

Se adopta la propuesta de España de mantener esta especie en el Apéndice II.

Especies seleccionadas antes de la CoP13 que aún no se han examinado

La Secretaría debería escribir a los Estados del área de distribución concernidos y solicitar su opinión sobre si sigue siendo necesario realizar esos exámenes. Si la respuesta de los Estados del área de distribución es afirmativa, se espera que realicen el examen. Si la respuesta es negativa, o no se recibe respuesta alguna, la especie debería suprimirse de la lista y no debería realizarse el examen.

Eficacia del examen periódico

Dado que el examen periódico actual se ha adoptado en la CoP14 (junio de 2007) mediante la Resolución Conf. 14.8, se estima que es demasiado pronto para evaluar su eficacia.

Durante los debates de este punto, hacen uso de la palabra los representantes de América Centra, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar Agrelo), Europa (Sr. Ibero Solana), América del Norte (Sr. Medellín) y Oceanía (Sr. Hay), el representante suplente de Asia (Sr. Giam), Japón, México, Países Bajos, *Humane Society International*, *Species Management Specialists*, el Presidente y la Secretaría.

11.2 Examen periódico de Felidae

Estados Unidos presenta el documento AC23 Doc. 11.2.1 y México el documento AC23 Doc. 11.2.2. Se felicita a ambas Partes por su labor. Aunque toda la familia Felidae es ahora objeto de examen, lo que representa una tarea enorme, se reconoce ampliamente que el problema de distinguir especies en el taxón *Lynx* es crucial y que el grupo de trabajo que se establecerá debería abordar esta cuestión. En este sentido, México confirma que está consultando con expertos europeos en *Lynx pardinus*, una especie en peligro crítico endémica de la Península Ibérica.

El Comité establece un grupo de trabajo (WG3), con el siguiente mandato:

Examinar la estrategia incluida en el Anexo 1 al documento AC23 Doc. 11.2.1 y proponer las recomendaciones que se estimen apropiadas.

La composición del grupo se acuerda como sigue:

Copresidentes: representante de América del Norte (Sr. Medellín) y el representante suplente de América del Norte (Sra. Gnam);

Partes: Botswana, Canadá, España, Hungría, Namibia, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe; y

OIGs y ONGs: UICN, *Animal Welfare Institute*, *Association of Southeastern Fish and Wildlife Agencies*, *Born Free USA* and *Humane Society of the United States*.

Ulteriormente, el copresidente del WG3 (Sr. Medellín) presenta el documento AC23 WG3 Doc. 1, dando las gracias a los miembros del WG3, en particular a la Sra. Meintjes (Sudáfrica) y la Sra. Gnam (Estados Unidos). Explica que *Panthera leo*, *P. pardus* y *P. tigris* se han incluido en la lista de *Especies que han de eliminarse del examen periódico* debido a que en el documento AC23 Doc. 11.2.1 se menciona que han sido excluidas del examen. Aclara además que, al clasificar algunas especies como "baja prioridad" (párrafo 2), el grupo de trabajo ha querido ofrecer a las Partes una última oportunidad para ofrecerse voluntariamente a realizar el examen. Si no se hace una oferta semejante, el Comité puede examinar esta lista en la AC24 y tomar una decisión final. Asimismo, menciona que México se ha ofrecido a revisar el jaguar (*Panthera onca*). El representante de América del Norte aprueba la idea de examinar la cuestión de actualizar las fichas del Manual de Identificación bajo el punto 17 (*Informe sobre los progresos acerca del Manual de Identificación*), pero desea mantenerlo en las recomendaciones del WG3.

Tras la supresión de las tres especies de *Panthera* precitadas, las recomendaciones son las siguientes:

Especies que han de eliminarse de examen periódico

Acinonyx jubatus

Caracal caracal

Catopuma temminckii

Leptailurus serval
Neofelis nebulosa
Pardofelis marmorata
Uncia uncia

Otras especies incluidas en el documento AC23 Doc. 11.2.1, Anexo 2

La Secretaría debería publicar una notificación invitando a las Partes a realizar exámenes sobre esas especies, pese que se consideran especies de baja prioridad:

Catopuma badia
Felis bieti
Felis chaus
Felis manul
Felis margarita
Felis nigripes
Felis silvestris
Leopardus spp. (*L. braccatus*, *L. colocolo*, *L. geoffroyi*, *L. guigna*, *L. jacobitus*,
L. pajeros, *L. pardalis*, *L. tigrinus* y *L. wiedii*)
Profelis aurata
Puma concolor
Puma yagouaroundi

Prionailurus spp.

Debería realizarse un examen de este género, que incluye *Prionailurus bengalensis*, *P. iriomotensis*, *P. planiceps*, *P. rubiginosus* y *P. viverrinus*.

Manual de Identificación CITES

El Manual de Identificación CITES debería actualizarse para todas las especies Felidae, en particular las de los géneros *Lynx*, *Leopardus* y *Prionailurus*.

Lynx lynx y *Lynx pardinus*

Debería organizarse una reunión para que las Autoridades Administrativas y de aplicación de la ley de Canadá, Estados Unidos y México se reúnan con los Estados del área de distribución del lince euroasiático (*Lynx lynx*) y el lince ibérico (*Lynx pardinus*) con miras a abordar problemas relativos al posible comercio ilegal de esas especies. Los funcionarios de aduanas de esos países también deberían participar. En esa reunión deberían examinarse los casos de estudio de comercio ilegal de lince euroasiático y lince ibérico que se hayan realizado.

El Comité toma nota del informe y adopta las recomendaciones del WG3. En cuanto a la actualización del Manual de Identificación CITES, el Comité decide que esta recomendación debería abordarse bajo el punto 17 del orden del día (Informe sobre los progresos acerca del Manual de Identificación).

Durante los debates de este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Sr. Ibero Solana) y América del Norte (Sr. Medellín), Estados Unidos, México, Reino Unido, *Species Management Specialist*, el Presidente del AC y la Secretaría.

11.3 Examen periódico de las especies seleccionadas antes de la CoP13

Este punto se ha examinado junto con el punto 11.1 (véase *supra*).

12. Elección de un representante para el Grupo de trabajo del Comité Permanente que revisa la aplicación y la eficacia del sistema de etiquetado universal y el comercio de pequeños artículos de cuero de cocodrilo

La Secretaría presenta el documento AC23 Doc. 12. El Presidente explica que una gran parte del comercio de pequeños artículos de cuero de cocodrilo es legal y que su control exige que las Partes utilicen recursos sin obtener demasiado beneficio para la vida silvestre. Recuerda a los participantes que el Comité Permanente se encarga de esta cuestión y que el representante del AC informará sobre los progresos realizados en la AC24. Propone que se elija al Sr. Dietrich Jelden, de Alemania, como representante del AC en el Grupo de trabajo del Comité Permanente. El Comité apoya esta elección.

No hay otras intervenciones.

13. Esturiones y peces espátula

13.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento AC23 Doc. 13.1 (Rev. 1), explicando que no ha habido cambios en los cupos que figuran en el párrafo 6 de ese documento desde su redacción. Se da las gracias a la Secretaría por su informe y por los esfuerzos desplegados para recaudar fondos. Se expresa agradecimiento a Estados Unidos por su trabajo sobre los esturiones y los peces espátula y se reitera el deseo de financiar la investigación sobre los Acipenseriformes. Se hace un llamamiento para apoyar a los Estados del área de distribución a aplicar un sistema para controlar todo el comercio. Se informa a los participantes de que la FAO y el Banco Mundial están organizando un cursillo en Roma sobre los Estados del área de distribución del mar Caspio. En respuesta a algunas preguntas, la Secretaría declara que ha proporcionado información sobre los cupos de exportación a las Partes que lo han solicitado. En cuanto a la población del río Amur, la Secretaría explica que publicará un cupo de exportación una vez que China y la Federación de Rusia le remitan toda la información solicitada en la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP14). En la resolución no se estipula un plazo límite para la publicación, pero la publicación de cupos es una cuestión entre la Secretaría y los Estados del área de distribución, y no incumbe al Comité su discusión. Por último, explica que pese a que la Conferencia de las Partes ha solicitado a las Partes que remitan información para desarrollar la base de datos sobre el caviar, no ha establecido un mecanismo de cumplimiento para garantizar que lo hacen. En consecuencia, todo lo que puede hacer la Secretaría o el Comité de Fauna es pedir a las Partes que proporcionen esa información.

El Comité toma nota del documento AC23 Doc. 13.1 (Rev. 1).

Durante los debates de este punto, hacen uso de la palabra el representante de Asia (Sr. Pourkazemi), Estados Unidos, TRAFFIC, el Presidente y la Secretaría.

13.2 Evaluación de las metodologías de valoración y supervisión utilizadas para las especies de Acipenseriformes de stocks compartidos entre diferentes Estados del área de distribución

La Secretaría presenta el documento AC23 Doc. 13.2 (Rev. 1), indicando que puede proporcionar copias del informe de la FAO mencionado en el párrafo 4 del documento, a cualquier grupo de trabajo que el Comité de Fauna establezca sobre este tema, así como otra información recibida desde su redacción. Declara además que ha estado en contacto con la FAO y el Banco Mundial y que espera que estos contactos resulten en una sinergia. Por último, anuncia que participará en una reunión de la FAO en Roma la semana próxima. En nombre de los otros Estados del mar Caspio, el representante de Asia (Sr. Pourkazemi) da las gracias a la Federación de Rusia por su informe, que figura en el Anexo 1 del documento. Observa que el grupo de trabajo puede decidir algunas modificaciones en lo que concierne al formato y los datos, y que la proporción entre los grupos de edad y las poblaciones constituye un factor a tener en cuenta. Asimismo, señala la falta de reconocimientos en ciertas partes del mar Caspio y la ausencia de una metodología común para la población del río Amur, sobre la que solo China ha proporcionado información.

El Comité establece un grupo de trabajo (WG4), con el siguiente mandato:

- a) examinar las metodologías de evaluación y supervisión para las especies de Acipenseriformes de stocks compartidos entre distintos Estados del área de distribución.
- b) proponer las actividades requeridas para supervisar los progresos sobre las disposiciones relevantes de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP14) y realizar, durante el ciclo de tres años que comience en 2008, una evaluación de esas metodologías. Definir un plan de trabajo para este examen; y
- c) preparar un informe para el Comité Permanente con las recomendaciones del Comité de Fauna sobre las medidas que han de tomarse a tenor de la supervisión precitada de los progresos y la evaluación del ciclo de tres años.

La composición del grupo se acuerda como sigue:

Presidente: representante de Asia (Sr. Pourkazemi);

Partes: Alemania, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Canadá, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Kazajstán y Reino Unido; y

OIGs y ONGs: Comunidad Europea, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), UICN, *Association of Northeast Fish and Wildlife Agencies*, *IWMC World Conservation Trust*, *Pew Institute* y TRAFFIC.

Ulteriormente en la reunión, el presidente del WG4 presenta el documento AC23 WG4 Doc. 1 (únicamente en inglés). Da las gracias al observador de la UICN por su labor como relator. El Presidente del AC encomia la tarea del WG4. El Comité acuerda enmendar las recomendaciones del grupo sobre los stocks del mar Caspio, como sigue:

- a) en el primer apartado, añadir by all the Caspian range States después de "*currently employed*"; y
- b) en el segundo apartado, especificar el año del cursillo (2008).

El Comité toma nota del informe, en su forma enmendada, y adopta las siguientes recomendaciones:

Mar Caspio

- a) el Comité de Fauna observa que el grupo de trabajo ha confirmado que la metodología de evaluación del stock existente, como se presenta en el documento AC23 Doc. 13.2 es la que utilizan actualmente todos los Estados del área de distribución del Caspio y se ha utilizado durante años;
- b) el Comité de Fauna insta a la Secretaría CITES a promover la celebración de un cursillo para revisar la metodología existente de evaluación del stock de esturión / de determinación de la captura total autorizada (TAC) y elaborar una metodología científica que sea aceptable internacionalmente, utilizando el examen de la FAO sobre la metodología de evaluación del stock del mar Caspio;
- c) los participantes deberían ser expertos en evaluación del stock de los Estados del área de distribución, de organizaciones intergubernamentales (p.ej. la FAO y el Grupo de Especialistas en Esturiones de la UICN) y otros expertos debidamente cualificados;
- d) el cursillo debería celebrarse a la brevedad posible en 2008 y los resultados y recomendaciones deberían presentarse a la próxima reunión del Comité de Fauna en 2009; y

- e) el Comité de Fauna solicita a la Secretaría que comunique sus recomendaciones a la FAO, a fin de alentar la asignación de fondos del actual Programa de Cooperación Técnica de la FAO para la gestión de la pesca del Caspio con miras a apoyar el cursillo precitado. Esta solicitud puede hacerse en el próximo cursillo técnico mixto sobre la pesca en el Caspio de la FAO / Banco Mundial, en Roma del 28 al 30 de abril de 2008;

Río Amur / Heilongjiang

- a) el Comité de Fauna observa que la documentación presentada en su 23ª reunión es incompleta y/o no está actualizada. La Secretaría CITES debería solicitar a los Estados del área de distribución que remitiesen al Comité de Fauna las metodologías actualizadas utilizadas en esa cuenca, en el caso de que no lo hubiesen hecho aún;
- b) los Estados del área de distribución deberían establecer una metodología uniforme conjunta sobre la evaluación del stock de esturiones. El Comité de Fauna alienta a esos Estados del área de distribución a examinar este asunto en su próxima reunión conjunta en 2008 y a informar sobre los progresos realizados en la AC24;
- c) esta metodología acordada debería examinarse de manera semejante a la evaluación del mar Caspio (por la FAO, en la medida de lo posible) tan pronto como se establezca;
- d) el Comité de Fauna insta a la Secretaría CITES a promover la celebración de un cursillo para revisar la metodología existente de evaluación del stock de esturión / de determinación de la captura total autorizada (TAC) y elaborar una metodología científica que sea aceptable internacionalmente, utilizando el examen de la FAO sobre la metodología de evaluación del stock del río Amur;
- e) los participantes deberían ser expertos en evaluación del stock de los Estados del área de distribución, de organizaciones intergubernamentales (p.ej. la FAO y el Grupo de Especialistas en Esturiones de la UICN) y otros expertos debidamente cualificados; y
- f) el cursillo debería celebrarse a la brevedad posible y los resultados y recomendaciones deberían presentarse a la próxima reunión del Comité de Fauna.

Mar Negro, río Danubio y mar de Azov

- a) el Comité de Fauna observa que la documentación presentada en su 23ª reunión no contiene una explicación adecuada de las metodologías actualmente utilizadas en las cuencas. La Secretaría CITES debería solicitar a los Estados del área de distribución que remitiesen al Comité de Fauna las metodologías actualizadas utilizadas en cada cuenca;
- b) los Estados del área de distribución deberían establecer una metodología uniforme conjunta para cada cuenca sobre la evaluación del stock de esturiones;
- c) esta metodología acordada debería examinarse de manera semejante a la evaluación del mar Caspio y del río Amur (por la FAO, en la medida de lo posible) tan pronto como se establezca;
- d) el Comité de Fauna insta a la Secretaría CITES a promover la celebración de un cursillo para revisar la metodología existente de evaluación del stock de esturión / de determinación de la captura total autorizada (TAC) y elaborar una metodología científica que sea aceptable internacionalmente, utilizando el examen de la FAO sobre la metodología de evaluación del stock del mar Caspio y del río Amur;
- e) los participantes deberían ser expertos en evaluación del stock de los Estados del área de distribución, de organizaciones intergubernamentales (p.ej. la FAO y el Grupo de Especialistas en Esturiones de la UICN) y otros expertos debidamente cualificados; y
- f) el cursillo debería celebrarse a la brevedad posible y los resultados y recomendaciones deberían presentarse a la próxima reunión del Comité de Fauna.

Financiación

Cuando se necesite financiación externa, el Comité de Fauna solicita a la Secretaría que trate de lograr, con carácter prioritario, financiación para esas recomendaciones, de conformidad con la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP14) y la Decisión 14.125.

Informe al Comité Permanente

El Presidente del Comité de Fauna informará al Comité Permanente sobre los pormenores de la labor realizada.

En relación con la última documentación, el Presidente del AC indica que utilizará el documento AC23 WG4 Doc. 1 para informar al Comité Permanente en su 57ª reunión.

Durante los debates de este punto, hacen uso de la palabra el representante de Asia (Sr. Pourkazemi), China, Federación de Rusia y el Presidente.

14. Cuestiones sobre nomenclatura

La especialista en nomenclatura del Comité de Fauna presenta el documento AC23 Doc. 14, sugiriendo el establecimiento de un grupo de trabajo.

El Comité establece un grupo de trabajo (WG5), con el siguiente mandato:

- a) examinar las cuestiones siguientes:
 - i) Lista de especies CITES: actualización (PNUMA-CMCM);
 - ii) Papilionidae;
 - iii) corales;
 - iv) especies descritas después de la adopción de las referencias taxonómicas en vigor;
 - v) cuestiones sobre un taxón específico: *Hirudo medicinalis*;
 - vi) copias ilegales de las listas disponibles en el sitio web de la CITES; y
 - vii) otras cuestiones relacionadas con la nomenclatura; y
- b) proponer las conclusiones al Comité, según proceda.

La composición del grupo se acuerda como sigue:

Presidente: especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sra. Grimm);

Partes: Canadá, Estados Unidos y México; y

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, *Conservation International* y *Humane Society International*.

Ulteriormente, el presidente del WG5 presenta el documento AC23 WG5 Doc. 1 (únicamente en inglés). Canadá indica que el tercer inciso del párrafo 2 debería decir como sigue:

Canada recognized that the new mammal reference identifies a high number of valid subspecies of Puma concolor. Since 1975 Puma concolor coryi, Puma concolor cougar and Puma concolor costaricensis are listed on Appendix I of CITES, all other Puma concolor specimens subspecies are covered by Appendix II. According to the new mammal reference not only the Appendix-I Puma concolor coryi but also quite a number of Appendix-II specimens subspecies are now regarded as part of Puma concolor cougar listed in Appendix I. However, the adoption of a new nomenclature cannot change the intent or effect of the original listing.

El Comité toma nota del informe, en su forma enmendada, y adopta las siguientes recomendaciones:

- a) la Secretaría debería publicar una Notificación para informar a las Partes de que:
 - i) las tres especies de aves *Glaucidium mooreorum*, *Micrastur mintoni* y *Pionopsitta aurantiocephala* se han omitido accidentalmente y el Comité de Fauna propondrá que se reconozcan en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15). Las tres especies deberían incluirse en la Lista de especies CITES y en la base de datos del PNUMA-CMCM con una anotación o una nota al pie de página indicando que se incluyen en anticipación de futuras correcciones;
 - ii) las formas domesticadas de perros y dingos no se consideran amparadas por la inclusión de *Canis lupus* en los Apéndices de la CITES y el Comité de Fauna someterá una propuesta de enmienda al respecto a la CoP15; y
 - iii) en relación con las subespecies de *Puma concolor*, los Apéndices, la Lista de Especies CITES y la base de datos del PNUMA-CMCM se dejan como están y el Comité de Fauna remitirá una propuesta de enmienda a ese efecto a la CoP15. En esa propuesta se propondrá añadir *Puma concolor* a esas especies que aún se tratan según la antigua referencia sobre mamíferos de 1993;
- b) dado que no hay referencias normalizadas para Papilionidae y los corales y no se dispone de fondos para contratar al exterior el desarrollo de referencias normalizadas para esos grupos, el Comité de Fauna solicita a todas las Partes, ONGs y OIGs que remitan a su especialista en nomenclatura (grimmu@bfn.de) los nombres de los expertos en Papilionidae y corales o las direcciones de bases de datos internacionales reconocidas a fin de ayudarla en su labor de preparar una referencia normalizada para Papilionidae y especies de coral;
- c) el Comité de Fauna solicita a todas las Partes, OIGs y ONGs que envíen a su especialista en nomenclatura información sobre especies recién descritas que se hayan publicado después de la aparición de las referencias normalizadas adoptadas;
- d) el Comité de Fauna solicita a todas las Partes, OIGs y ONGs que se ofrezcan a investigar la cuestión de si varias especies europeas de *Hirudo* están amparadas por la inclusión actual de *Hirudo medicinalis*, o proporcionen información sobre los expertos en este campo a su especialista en nomenclatura;
- e) debido a la venta ilegal de copias de las listas para tortugas terrestres y galápagos en el sitio web de la CITES, se ha insertado la siguiente nota al pie de página en el fichero PDF: "Copyright © 2006 de los [AUTORES], todos los derechos reservados, prohibida la reproducción con fines comerciales". El Comité de Fauna recomienda que las futuras listas incluyan una nota al pie de página semejante y que se publiquen cuando sea posible; y
- f) el Comité de Fauna reconoce la especificidad de cada acuerdo ambiental multilateral. El Presidente del Comité de Fauna y/o la Secretaría deberían plantear la cuestión de trabajar para mejorar la armonización de la taxonomía y la nomenclatura de las especies amparadas por las respectivas convenciones en la próxima reunión de las CSAB² e informar a la 24ª reunión del Comité de Fauna (AC24).

Durante los debates de este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Sr. Ibero Solana) y Oceanía (Sr. Hay), la especialista en nomenclatura (Sra. Grimm), Canadá, *Humane Society International* y el Presidente.

² Reunión de las presidencias de los órganos científicos consultivos de las convenciones relacionadas con la biodiversidad.

15. Conservación y gestión de los tiburones

La Secretaría presenta los documentos AC23 Doc. 15.1, AC23 Doc. 15.2 y AC23 Doc. 15.3, y el Presidente anuncia que se establecerá un grupo de trabajo para que se ocupe de las cuestiones que se planteen.

En relación con el documento AC23 Doc. 15.1 (*Informes de las Partes sobre los códigos de productos, las oportunidades para mejorar la vigilancia, la verificación y la comunicación de capturas, capturas incidentales y descartes, y los datos sobre el mercado y el comercio internacional*), México indica que ha enviado su respuesta después del plazo límite fijado en la Notificación a las Partes No. 2007/033. En consecuencia, informa al Comité de que no ha explotado ninguna de las tres especies de tiburón incluidas en los Apéndices de la CITES, salvo con fines científicos. México ha puesto en funcionamiento un sistema para controlar la pesca a nivel de especie y para compilar datos. Zambia explica que sus registros de las importaciones y las exportaciones indican el tipo de comercio y que publicará un proyecto de documento para aplicar el FAO IPOA-SHARKS. El examen de todos los procesos gubernamentales que ha conducido a un nuevo proyecto de política se ha iniciado en 1994, pero el proceso ha sido muy largo. Zambia pregunta si aún se dispone de fondos de la FAO para aplicar el IPOA y, en caso afirmativo, cual es el procedimiento para solicitarlos. Por último, explica que ha comunicado todos los datos sobre pesca incidental a la FAO y otros organismos relevantes, como la CIAT.

En relación con el documento AC23 Doc. 15.2 (*Identificación de especies de tiburones objeto de preocupación cuya inclusión en los Apéndices convendría considerar si no mejora su situación en materia de gestión y conservación*), Estados Unidos señala a la atención de los participantes el documento informativo que ha presentado acerca de las *recomendaciones sobre el perfeccionamiento de la lista de especies de tiburones objeto de preocupación (documento AC23 Doc. 15.2): un ejemplo, utilizando el grupo de jaquetones* (documento AC23 Inf. 6). El representante de Oceanía (Sr. Hay) resume que hay tres cuestiones: informes sobre los códigos de las mercancías, la necesidad de mejorar la lista de especies objeto de preocupación en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15), y la necesidad de analizar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDRN). En lo que al primer punto se refiere, indica que el grupo de trabajo debería reflexionar sobre la forma de avanzar y de centrarse en cuestiones esenciales. En cuanto al segundo punto, podía considerarse el documento AC23 Inf. 6, además de la labor realizada anteriormente por el Comité. En lo que concierne al último punto, indica que Australia presentará un informe en la AC24.

En relación con el documento AC23 Doc. 15.3 (*Vínculos entre el comercio internacional de aletas y carne de tiburón y la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada*), el Presidente propone que se pregunte al centro de intercambio de información del Comité Permanente si el Comité de Fauna debería participar en esto, ya que parece más una cuestión técnica o de aplicación. El representante de Oceanía apoya esta idea y, en última instancia, recomienda postergar la cuestión hasta la AC24, ya que Australia ha encargado un informe a TRAFFIC que podría ayudar a tomar una decisión.

El Comité establece un grupo de trabajo (WG6), con el siguiente mandato:

- a) examinar los informes presentados de conformidad con las Decisiones 14.106 y 14.115 y proponer medidas de seguimiento al Comité, según proceda. Definir las cuestiones esenciales;
- b) examinar la información contenida en el documento AC23 Doc.15.2 y otros documentos relevantes disponibles, a fin de identificar especies claves y examinarlas para considerar y determinar la posible inclusión en los Apéndices de la CITES;
- c) en caso necesario, proponer recomendaciones específicas para mejorar el estado de conservación de los tiburones y la reglamentación del comercio internacional de esas especies, que el Comité podría proponer en una próxima reunión de la Conferencia de las Partes;
- d) examinar los progresos realizados en la aplicación de la Resolución Conf. 12.6 y la Decisión 14.107, y tomar una decisión sobre futuras actividades, planes de trabajo y calendarios; y

- e) en relación con el punto 15.3 del orden del día, evaluar si incumbe al Comité de Fauna abordar esta cuestión en el futuro.

La composición del grupo se acuerda como sigue:

Presidente: representante de Oceanía (Sr. Hay);

Miembros del AC y Partes: representante suplente de Asia (Sr. Giam), Canadá, China, España, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Islas Salomón y Sudáfrica; y

OIGs y ONGs: Comunidad Europea, FAO, UICN, *Greenpeace*, *Ornamental Fish International*, *Species Management Specialists*, *Swan International*, TRAFFIC y WWF.

Ulteriormente en la reunión, el presidente del WG6 presenta el documento AC23 WG6 Doc. 1 (únicamente en inglés). Declara que los relatores han sido la Sra. Claudine Gibson y la Sra. Sarah Fowler del Grupo de Especialistas en Tiburones de la UICN/CSE. TRAFFIC aclara que el término "*IUU sharks*" en el primer inciso bajo "*IUU Fishing* (Decisión 14.117)" y "*IUU fishing*" en la primera recomendación debería decir "*IUU fishing for sharks*". La Secretaría se excusa por haber pasado por alto el informe de Cuba al compilar el documento AC23 Doc. 15.1³.

El Comité toma nota del informe, en su forma enmendada, y adopta las siguientes recomendaciones:

- a) se alienta a Australia a que tenga en cuenta las fuentes disponibles, inclusive los resultados del próximo cursillo sobre la pesca del tiburón de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y del Taller Internacional de Expertos sobre Dictámenes de Extracción No-Perjudicial, al preparar su documento sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de tiburones, y presente un informe a la consideración de la AC24;
- b) se pide a la Secretaría que supervise las deliberaciones en el seno de la Organización Aduanera Mundial sobre el desarrollo de un modelo de datos de aduanas, y la inclusión en el mismo de un campo de datos para informar sobre el comercio a nivel de especie, y notifique a las Partes la existencia de esas deliberaciones y los resultados significativos de las mismas;
- c) se alienta al Comité Permanente que identifique y evalúe opciones para el desarrollo de un sistema de rastreo más universal, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el enfoque subrayado en el documento AC23 Inf. 2;
- d) se alienta a las Partes a que desarrollen y utilicen códigos aduaneros para los productos de aletas de tiburón que diferencien entre aletas desecadas, frescas, procesadas y no procesadas;
- e) se solicita a Estados Unidos que dirija el trabajo de un grupo entre periodo de sesiones sobre la aplicación de la Decisión 14.107 y prepare un documento para su examen en la AC24. En este documento se incluirán los progresos sobre las anteriores recomendaciones y se establecerán prioridades para las medidas futuras para las especies objeto de preocupación;
- f) se insta a los Estados del área de distribución de los peces sierra (Pristidae) que no lo han hecho aún, a que adopten medidas nacionales de conservación y gestión para proteger la especie, mitigar la captura incidental e identificar y proteger el hábitat crítico;
- g) se pide a las Autoridades CITES y los departamentos de pesca de las Partes que consideren la solicitud de la Secretaría de prestar apoyo financiero para celebrar el cursillo propuesto sobre las rayas sudamericanas; y

³ Nota de la Secretaría: este informe está incluido en el documento AC23 Doc. 15.1, Addendum.

- h) se pide a las Autoridades CITES y a los departamentos de pesca de las Partes que consideren la solicitud de la Secretaría de prestar apoyo financiero para realizar el cursillo de fomento de capacidad propuesto sobre la conservación y la gestión de los tiburones.

Durante los debates de este punto, hacen uso de la palabra el representante de Oceanía (Sr. Hay), la especialista en nomenclatura del AC (Sra. Grimm), Estados Unidos, México, Zambia, TRAFFIC, el Presidente y la Secretaría.

16. Transporte de animales vivos

Este punto se ha examinado primeramente en la sesión conjunta PC17/AC23.

La Secretaría presenta los documentos PC17 Doc. 15 (*Transporte de plantas vivas*) y AC23 Doc. 16.

A fin de coordinar la labor de los Comités sobre el transporte de animales vivos y plantas vivas, se establece el grupo de trabajo AC23-PC17 WG4. La composición del grupo se acuerda como sigue:

Presidente (al principio): Presidente del Comité de Fauna (Sr. Althaus);

Partes: Alemania, Austria, Estados Unidos, México; y

OIGs y ONGs: *European Association of Zoo and Wildlife Veterinarians, Humane Society of the United States, International Air Transport Association, Pan African Sanctuary Alliance, Pet Industry Joint Advisory Council, Whale and Dolphin Conservation Society.*

Ulteriormente, el Presidente del Comité de Fauna y Austria presentan oralmente el informe del grupo de trabajo PC17/AC23 WG4. Sus recomendaciones se adoptan como sigue:

- a) los participantes en el grupo de trabajo eligen por unanimidad a Andreas Kaufmann, de Austria, como el nuevo Presidente del grupo de trabajo, para dirigir las tareas hasta la CoP15.
- b) los participantes del grupo de trabajo acuerdan que la sección 4 del Anexo al documento AC23 Doc.6, sobre las "medidas requeridas" respecto de la Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP14): Transporte de especímenes vivos, debería aparecer en **negritas** para indicar las actividades conjuntas de ambos comités; y
- c) los participantes en el grupo de trabajo acuerdan que si alguno de los miembros participa en las reuniones de la IATA, OIE u otras reuniones, pueden señalar que forman parte del Grupo de trabajo CITES sobre el transporte, pero no deben hacer uso de la palabra en nombre del grupo, y deberían informar al grupo de trabajo sobre las deliberaciones en esas reuniones o sobre las decisiones relevantes adoptadas.

La Presidenta del PC señala que el observador de Austria (Sr. Kiehn) representará al Comité de Flora en esta cuestión.

Esta información se transmite a los participantes en la AC23 la semana siguiente y la Secretaría vuelve a presentar el documento AC23 Doc. 16. Señala al Comité de Fauna que, desde la redacción del documento, ha asistido a la 20ª reunión del Consejo de la IATA para el Transporte de Animales Vivos y Mercancías Perecederas (LAPB). El LAPB ha mostrado considerable interés en la CITES y se espera que se inicie una colaboración estrecha. Gracias al concurso financiero de la IATA, la Secretaría ha podido participar en la reunión "Cargo Symposium" celebrada en Roma el mes anterior.

El Comité establece un grupo de trabajo (WG7), con el siguiente mandato:

Decidir sobre las medidas necesarias para aplicar las instrucciones enunciadas en los párrafos 2 y 3 del documento AC23 Doc. 16; y establecer un calendario para realizar esta tarea.

La composición del grupo se acuerda como sigue:

Presidente: Austria (Sr. Kaufmann);

Partes: Austria (Sr. Kiehn, representante del Comité de Flora, no presente durante la AC23), Alemania, Estados Unidos y Madagascar; y

OIGs y ONGs: *International Air Transport Association, Birds International Inc., Born Free USA, Fundación Cethus, International Environmental Resources, Pan African Sanctuary Alliance, Pet Industry Joint Advisory Council, Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals y WAZA.*

Ulteriormente, el presidente del WG7 presenta el documento AC23 WG7 Doc. 1 (únicamente en inglés). En respuesta a una pregunta, explica que no tiene conocimiento de una definición del término "alta mortalidad". En relación con el párrafo 2, la Secretaría aclara que la Conferencia de las Partes no ha asignado fondos para esta actividad. Asimismo, discrepa con el párrafo 4. a) y con las solicitudes de fondos del Comité de Fauna o de un grupo de trabajo. Propone que se suprima el párrafo 4) y que, en su lugar, el Comité de Fauna proponga a la Conferencia de las Partes que refuerce el texto de la Resolución Conf. 10.21 (*Transporte de animales vivos*).

Tras una pequeña reunión con el grupo de trabajo celebrada durante un receso, el Comité acuerda enmendar el informe como sigue:

- a) en la recomendación 4 a), reemplazar "(available October 2008)" por by the end of October 2008, y "the TWG Chairman" por the CITES Secretariat;
- b) en la recomendación 5, suprimir "regularly occurring"; y
- c) en el Anexo 1, añadir "Age of individuals" bajo "Specimens in shipment".

El Comité toma nota del informe, en su forma enmendada, y adopta las siguientes recomendaciones:

- a) se encarga al Presidente del Grupo de trabajo sobre transporte (TWG), que participará en las reuniones del Consejo de Animales Vivos y Perecederos de la IATA en nombre de Austria, que supervise esas reuniones en nombre del Comité de Fauna, como se estipula en el párrafo a) de la Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP14), e informe sobre los resultados al TWG en la AC24;
- b) se pide a la Secretaría CITES que proporcione financiación para apoyar al Presidente del TWG para supervisar, en nombre del Comité de Fauna, como se encarga en el párrafo 3. a) de la Decisión 14.59, las reuniones regulares de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE, y el TWG debería evaluar la utilidad de esa participación en su labor;
- c) el Presidente y otros miembros del TWG deberían participar en los exámenes en curso de las Directrices para el transporte de animales por vía marítima y en las Directrices para el transporte de animales por vía terrestre de la OIE;
- d) la Secretaría CITES debería publicar una Notificación a las Partes:
 - i) solicitando que las Partes interesadas en recibir la actual Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos de la IATA y el CD-ROM para finales de octubre de 2008 indiquen su interés para facilitar la evaluación del TWG sobre el nivel de interés y los fondos que requerirían para satisfacer la demanda. El TWG considerará posibles fuentes de financiación para facilitar el acceso de las Partes a esos materiales; y
 - ii) proporcionando información sobre el responsable de la IATA para *Special Cargoes of Live Animals and Perishables* (Eric Raemdonck) a las Partes, a fin de facilitar indagaciones sobre las oportunidades y opciones de formación en cumplimiento de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA;

- e) la Secretaría CITES debería publicar una Notificación a las Partes solicitando que envíen al Presidente del TWG información sobre los casos de alta mortalidad de especímenes vivos, inclusive la información disponible sobre los artículos enumerados en el *Formulario de notificación de la mortalidad durante el transporte*. El TWG considerará esa información, tratará de identificar las posibles causas de mortalidad y, según proceda, a fin de ayudar a las Partes, formulará recomendaciones para abordar los problemas identificados; y
- f) el TWG debería, entre reuniones, realizar un ejercicio de evaluación para determinar la necesidad y la viabilidad de crear directrices CITES para el transporte de animales vivos por tierra y/o mar, como un suplemento de la Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos de la IATA, teniendo en cuenta las Directrices de la OIE y otras orientaciones y solicitando la aportación de los expertos de la WAZA y otras organizaciones. En función de los resultados del ejercicio de evaluación, el TWG debería proceder al desarrollo de esas directrices o preparar una solicitud para financiar al consultor externo que realice esa labor, para someterla a la consideración del Comité de Fauna.

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE LA MORTALIDAD DURANTE EL TRANSPORTE

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha del envío

País de exportación

País de tránsito

País de importación

Exportador

Importador

Empresa(s) de transporte

Pormenores sobre el itinerario, inclusive los modo(s) de transporte y números de vuelos

Otra información sobre el transportista (por tierra/mar: modelo de vehículo, número de licencia, etc.)

Nombre, calificación y afiliación de cualquier individuo acompañante

DOCUMENTOS

Información sobre el permiso CITES

Información sobre la licencia de exportación / importación

Permisos de tránsito

Certificados sanitarios

Información sobre la carta de porte aéreo/conocimiento de embarque

Otras instrucciones especiales (comida, agua, medicamentos)

ESPECÍMENES EN EL ENVÍO

Especies (nombre científico y común)

Identificación (microchip, anillas en las patas, etc.)

Número de ejemplares (por especie)

Edad de los individuos

Número de muertos a la llegada (por especie)

Registro de cuidados veterinarios antes o durante el transporte, inclusive registros de sedantes u otros medicamentos

Informe post-mortem (incluso la necropsia, si se realiza) para los especímenes muertos

CONTENEDOR

Requisitos del contenedor de la IATA

Descripción completa del contenedor (inclusive una fotografía, ventilación, dimensiones, materiales de construcción, lecho, comida y agua, etc.)
Descripción general de incidentes, problemas sospechados, etc.:

Fecha:

Dirección de la Autoridad Administrativa que presenta el informe:

Durante los debates de este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Sr. Pourkazemi) y América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Álvarez Lemus), Alemania, Austria, las Presidencias del AC y PC y la Secretaría.

17. Informe sobre los progresos acerca del Manual de Identificación

La Secretaría presenta el documento AC23 Doc. 17, únicamente a título informativo. Explica que se ha previsto una presentación el día siguiente, pero que no será posible debido a la anticipada clausura de la reunión.

El Comité toma nota del documento AC23 Doc. 17.

No hay intervenciones.

18. Propuesta para transferir la población mexicana de *Crocodylus moreletii* del Apéndice I al Apéndice II

El Presidente recuerda al Comité que solo está previsto que formule comentarios sobre las propuestas de enmienda de las Partes desde el punto de vista científico. El Comité no va a formular una recomendación. El Presidente declara además que no habrá un grupo de trabajo sobre este punto del orden del día.

México presenta el documento AC23 Doc. 18, por el que es felicitado. Se observa que el proyecto de propuesta es exhaustivo y contiene sin duda información muy detallada. No obstante, se beneficiará de la inclusión de la opinión del Grupo de Especialistas en Cocodrilidos de la UICN. Se señala también que no se han desarrollado medidas de seguimiento para el control de la población. A pesar de que la propuesta abarca solo la población de México, se subraya la importancia de consultar con otros Estados del área de distribución para lograr apoyo. Se estima que, desde el punto de vista biológico, la Sección 5 sobre *Amenazas* no es la sección más apropiada para mencionar el canibalismo y la hibridación. Se pide a México que explique los motivos por los que pretende transferir su población al Apéndice II, cuando mantiene que no ha explotado especímenes silvestres, y cómo espera distinguir los especímenes silvestres de los criados en cautividad. En cuanto a las *Partes y derivados en el comercio* (Sección 6.3), se pregunta si esos especímenes proceden de los establecimientos de cría en cautividad y se consideran no comerciales. En la figura 7 sobre el *Comercio internacional de 13 spp. de Crocodylus 1996-2006* (Sección 6.5 sobre los *Efectos reales o potenciales del comercio*), el uso de "comercio actual" para predecir la tendencia sería el caso si se pusiese en tela de juicio su transferencia al Apéndice II, dado que ahora se encuentra en el Apéndice I. En respuesta a una pregunta sobre la aparente contradicción entre la estimación de la UICN de "10.000 individuos maduros en el medio silvestre" y la estimación de México de "100.000 individuos y unos 20.000 adultos en el medio silvestre", la UICN explica que su grupo de especialistas está colaborando con México, y que su estimación se ha realizado el año 2000. Desde esa fecha, la población tal vez se ha multiplicado por dos y no cumple los criterios para su inclusión en el Apéndice I. Dado que en México se encuentra el 85 % de la población mundial, se sugiere que México proponga transferir toda la especie, en vez de solo su población, al Apéndice II.

México da las gracias a todos los que han aportado contribuciones. Explica que está trabajando en un programa de monitoreo y que ha establecido comunicación para cooperar con Guatemala y Belice con relación con la especie en el marco de la Estrategia Tri-nacional Belice-Guatemala-México para la Conservación y el Uso Sustentable de *Crocodylus moreletii*. Guatemala ha expresado interés en aplicar la misma metodología que México para estudiar sus poblaciones de cocodrilidos. Se han

incluido el canibalismo y la hibridación como amenazas, ya que México ha decidido tomar un enfoque muy cauteloso e incluir todos los posibles impactos en su estudio. En cuanto al comercio, todos los especímenes proceden de establecimientos de cría en cautividad registrados y están precintados. No hay comercio de especímenes silvestres y no está previsto explotarlos. Si se plantea la cuestión, se formularán dictámenes de extracción no perjudicial. México dice también que hablará con la UICN sobre las estimaciones divergentes. Indica que tendrá en cuenta las sugerencias formuladas, incluso la de ampliar la propuesta para abarcar todas las poblaciones de la especie, para una posible enmienda del proyecto de propuesta.

Durante los debates de este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Sr. Pourkazemi), América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Álvarez) y Europa (Sr. Ibero Solana), Israel, México, *Humane Society International*, IUCN, *IWMC World Conservation Trust* y el Presidente del AC.

19. Lugar y fecha de la 24ª reunión del Comité de Fauna

La Secretaría presenta este punto del orden del día.

Habida cuenta de la fecha de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (enero de 2010), la Secretaría explica que la AC24 debería celebrarse en abril de 2009. Ninguna Parte se ha ofrecido a organizar la reunión y, al menos que se haga antes del 15 de junio de 2008, la reunión se celebrará en Ginebra. Se señala que algunas Partes podrían estar interesadas, pero que requerirían apoyo financiero.

Durante los debates de este punto, hacen uso de la palabra los Países Bajos, el Presidente del AC y la Secretaría.

20. Otras cuestiones

Los siguientes puntos se han examinado en sesión conjunta PC17/AC23.

Japón dice que su país piensa presentar un documento sobre la revisión y la publicación de los Apéndices de la CITES en la 57ª reunión del Comité Permanente. En ese documento se abordará la información que debería incluirse en las propuestas presentadas a la CoP para enmendar las obras de referencia normalizada para la nomenclatura, en particular, los cambios a los taxa incluidos en los Apéndices, y la forma de acelerar el proceso de publicación de los Apéndices revisados. Solicita la contribución de los miembros de los Comités y de otros interesados antes de presentar ese documento.

Los Comités toman nota de la solicitud de Japón y sugieren que el especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sra. Grimm) se ponga en contacto directamente con Japón.

México señala que la CoP no ha adoptado una decisión oficial sobre las reuniones simultáneas de los Comités de Fauna y de Flora y que las Partes incurren en mayores gastos cuando las reuniones se celebran en fechas y lugares diferentes. Destaca las ventajas que, a su juicio, esas reuniones aportan a las Partes.

Se señala que, en esta ocasión, no se han previsto otras reuniones simultáneas debido a que era mucho más oneroso organizar reuniones simultáneas que reuniones separadas y a que no se ha recibido una oferta para celebrarlas conjuntamente.

Los Comités toman nota de las observaciones de México y acuerdan revisar la cuestión de las reuniones simultáneas en el futuro.

La semana siguiente, durante la sesión AC23, y en respuesta a una pregunta sobre la compilación de guías regionales de zoólogos, el Presidente del AC explica que no se han preparado debido al pesado trabajo de mantenimiento que ello supone.

Durante los debates de este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Japón, México, Países Bajos, las Presidencias del AC y PC y la Secretaría.

21. Discursos de clausura

El Presidente destaca el espíritu de colaboración y los excelentes progresos realizados en la reunión y da las gracias a los miembros del Comité, las Partes, las OIGs y las ONGs por sus contribuciones y eficacia. Asimismo, expresa su caluroso agradecimiento a la Secretaría, en particular al Sr. Mariano Giménez Dixon, Oficial Científico Superior, que finaliza su contrato en la Secretaría después de la reunión y a los intérpretes que no han dudado en trabajar horas extraordinarias. Los Países Bajos dan las gracias al Presidente del AC por su dirección y experiencia. La reunión se clausura el 23 de abril a las 18h37.